

Convocatoria No. 001 de 2025
Proceso de selección competitivo
Informe final de Evaluación

CONSOLIDADO FINAL DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

LOTE 1

PROPONENTES	JURIDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	ENVÍO DE SUBSANACIONES	RESULTADOS - EVALUACIÓN PRELIMINAR	RESULTADOS - EVALUACIÓN FINAL CRITERIOS HABILITANTES	HABILITADO/NO HABILITADO
COOPCONSULTORES EN ALIANZA CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y EDUCATIVA IA SAS	DEBE SUBSANAR	NO HABILITADO	DEBE SUBSANAR	SI	Debido a que el proponente no fue habilitado en el componente financiero, la propuesta presentada no puede continuar en el proceso de selección. El cumplimiento de los indicadores financieros en el nivel exigido es un requisito habilitante e indispensable. Por lo tanto, no son procedentes las subsanaciones en los componentes jurídico y técnico.	En respuesta a la solicitud del proponente sobre los resultados de la evaluación financiera en donde se determinó su no habilitación, se informa lo siguiente: Se evalúa nuevamente la información financiera presentada por el proponente, de manera conjunta, aplicando la técnica de promedio ponderado del 50% para cada uno de las entidades que conforman la alianza. Como resultado, el indicador de endeudamiento del proponente alcanzó un 96%, superando el límite establecido en los términos de la convocatoria. En cuanto al componente técnico, el proponente no adjuntó los contratos correspondientes a las certificaciones presentadas, lo que impidió verificar que el objeto contractual y las actividades ejecutadas coincidieran con los requerimientos establecidos en la convocatoria. Una vez verificada la información presentada dentro del plazo de subsanación, se concluye que el proponente cumple con los requisitos del componente Jurídico, pero no satisface los criterios exigidos en los componentes Técnico y Financiero. Por lo tanto, se mantiene la decisión de No Habilitado .	NO HABILITADO
COMFENALCO VALLE	DEBE SUBSANAR	NO HABILITADO	HABILITADO	SI	Debido a que el proponente no fue habilitado en el componente financiero, la propuesta presentada no puede continuar en el proceso de selección. El cumplimiento de los indicadores financieros en el nivel exigido es un requisito habilitante e indispensable. Por lo tanto, no son procedentes las subsanaciones en los componentes jurídico y técnico.	En respuesta a la solicitud del proponente sobre los resultados de la evaluación financiera en donde se determinó su no habilitación, se informa lo siguiente: Durante el término establecido para subsanar, el proponente allegó una aclaración en relación con sus estados financieros, precisando que la información presentada correspondía exclusivamente a los estados financieros de la Caja de Compensación, y no a los de la entidad asociada a la EPS. En consecuencia, se procedió a evaluar la información financiera suministrada conforme a dicha aclaración. Bajo ese entendido, se aplicó la fórmula establecida para la evaluación del indicador de liquidez, esto es: Activos Corrientes / Pasivos Corrientes. El resultado obtenido fue un indicador de liquidez de 1,09, valor que se encuentra dentro del rango exigido en los términos de la convocatoria para el Nivel 1 de capacidad de contratación, razón por la cual se concluye que el proponente CUMPLE con este requisito habilitante. Con base en lo anterior, la Caja de Compensación Familiar Valle Delagente continuó en el proceso de evaluación, obteniendo la habilitación en los criterios técnicos, financieros, jurídicos y administrativos exigidos.	HABILITADO

COMFAMILIAR DE NARIÑO	DEBE SUBSANAR	DEBE SUBSANAR	HABILITADO	SI	El proponente fue habilitado en el componente técnico. No obstante, deberá subsanar observaciones en los componentes financiero y jurídico para continuar con el proceso de evaluación.	En el marco del proceso de evaluación y conforme a los Términos de Referencia de la convocatoria, se revisó la documentación presentada por el proponente dentro del plazo establecido para la entrega de subsanaciones, la cual arrojó lo siguiente: 1.El proponente no presentó la certificación de cumplimiento en el pago de seguridad social y aportes parafiscales, documento exigido como requisito habilitante conforme a los Términos de Referencia. La ausencia de esta certificación impide verificar el cumplimiento de las obligaciones legales ante el Sistema de Seguridad Social Integral y los entes parafiscales, constituyendo un incumplimiento del componente jurídico. En consecuencia, el proponente no cumple con los requisitos habilitantes jurídicos. 2. Se acepta la subsanación presentada respecto a las experiencias reportadas, las cuales fueron validadas como conformes a los requerimientos técnicos establecidos. Por lo tanto, el proponente cumple con los habilitantes técnicos. En conclusión, el proponente acredita cumplimiento en los componentes Técnico y Financiero. Sin embargo, no cumple con el componente Jurídico. Por lo anterior, el proponente NO resulta Habilitado. Para mayor detalle, se recomienda consultar el informe individual enviado al correo electrónico registrado por el proponente.	NO HABILITADO
COMFENALCO SANTANDER	DEBE SUBSANAR	DEBE SUBSANAR	HABILITADO	SI	El proponente fue habilitado en el componente técnico. No obstante, deberá subsanar observaciones en los componentes financiero y jurídico para continuar con el proceso de evaluación.	Una vez verificada la documentación aportada por el proponente en el marco del proceso de subsanación, se informa que cumple con los requisitos habilitantes en los componentes Financiero, Jurídico y Técnico, razón por la cual fue debidamente Habilitado para continuar en el proceso de evaluación.	HABILITADO
ASOINTRA - ASOCIACIÓN INTEGRAL DE TRABAJADORES DE TAURAMENA, CASANARE – ASOINTRA & SEGISPRO INGENIERÍA SAS	DEBE SUBSANAR	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO	Debido a que el proponente no fue habilitado en el componente financiero y técnico, la propuesta presentada no puede continuar en el proceso de selección. El cumplimiento de los indicadores financieros y técnicos en el nivel exigido es un requisito habilitante e indispensable. Por lo tanto, no son procedentes las subsanaciones en el componente jurídico	El proponente No fue Habilitado en la verificación de criterios habilitantes (ver consolidado de Evaluación Preliminar). En ese orden, al no cumplir con los componentes técnicos y financieros establecidos en los términos de referencia no continuó en el proceso de evaluación.	NO HABILITADO
CORPORACIÓN UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA EN ALIANZA CON EDUCACIÓN FUTURO SAS	DEBE SUBSANAR	NO HABILITADO	HABILITADO	SI	Debido a que el proponente no fue habilitado en el componente financiero, la propuesta presentada no puede continuar en el proceso de selección. El cumplimiento de los indicadores financieros en el nivel exigido es un requisito habilitante e indispensable. Por lo tanto, no son procedentes las subsanaciones en el componente jurídico.	En respuesta a la solicitud del proponente sobre los resultados de la evaluación financiera en donde se determinó su no habilitación, se informa lo siguiente: Realizado nuevamente el análisis de la información presentada en la Subsanación, se evidencia que el Indicador de Liquidez es igual a 0,89, el cual No Cumple con lo solicitado en los TDR de la convocatoria, ya que debe ser para el Nivel 1 – Liquidez mayor o igual a 1. Respecto del Componente Jurídico presentó póliza correspondiente al valor del Lote No. 1. En ese orden, y dado que, se solicitó asegurar la cobertura para el lote 2, y esta no fue asegurada, el proponente No cumplió con lo solicitado. Una vez verificada la información presentada dentro del plazo de subsanación, se concluye que el proponente cumple con los requisitos del componente Tecnico , pero no satisface los criterios exigidos en los componentes Jurídico y Financiero. Por lo tanto, se mantiene la decisión de No Habilitado.	NO HABILITADO
ASOINTRA - ASOCIACIÓN INTEGRAL DE TRABAJADORES DE TAURAMENA, CASANARE – ASOINTRA & ECCOSIS INGENIERÍA S.A	DEBE SUBSANAR	DEBE SUBSANAR	HABILITADO	NO	El proponente fue habilitado en el componente técnico. No obstante, deberá subsanar observaciones en los componentes financiero y jurídico para continuar con el proceso de evaluación.	El proponente no es habilitado, toda vez que no presentó los documentos requeridos para subsanar dentro de los plazos establecidos en el cronograma previsto en los Términos de Referencia y su correspondiente Adenda. Una vez verificada esta situación, se remitió comunicación formal al correo electrónico empleosinbarreras@volveralagente.org, informando de manera precisa el incumplimiento y sus efectos dentro del proceso de evaluación, en concordancia con lo estipulado en los términos y condiciones de la convocatoria.	NO HABILITADO
LOTE 2							
PROPONTES	JURIDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	ENVÍO DE SUBSANACIONES	RESULTADOS - EVALUACIÓN PRELIMINAR	RESULTADOS - EVALUACIÓN FINAL	HABILITADO

COOPCONSULTORES EN ALIANZA CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y EDUCATIVA IA SAS	DEBE SUBSANAR	NO HABILITADO	DEBE SUBSANAR	SI	Debido a que el proponente no fue habilitado en el componente financiero, la propuesta presentada no puede continuar en el proceso de selección. El cumplimiento de los indicadores financieros en el nivel exigido es un requisito habilitante e indispensable. Por lo tanto, no son procedentes las subsanaciones en los componentes jurídico y técnico.	En respuesta a la solicitud del proponente sobre la revisión de su calificación como no habilitado financieramente, se informa lo siguiente: La evaluación de la información financiera se realizó de manera conjunta, aplicando un promedio ponderado del 50% para cada proponente. Como resultado, el indicador de endeudamiento del proponente alcanzó un 96%, superando el límite establecido en los términos de la convocatoria. En cuanto al componente técnico, el proponente no adjuntó los contratos correspondientes a las certificaciones presentadas, lo que impidió verificar que el objeto contractual y las actividades ejecutadas coincidieran con los requerimientos establecidos en la convocatoria. Una vez verificada la información presentada dentro del plazo de subsanación, se concluye que el proponente cumple con los requisitos del componente Jurídico, pero no satisface los criterios exigidos en los componentes Técnico y Financiero. Por lo tanto, se mantiene la decisión de No Habilitado.	NO HABILITADO
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA	DEBE SUBSANAR	DEBE SUBSANAR	HABILITADO	SI	El proponente fue habilitado en el componente técnico. No obstante, deberá subsanar observaciones en los componentes financiero y jurídico para continuar con el proceso de evaluación.	Una vez verificada la información aportada en el marco de las subsanaciones solicitadas, se informa que: el proponente es Habilitado por el componente Financiero, Jurídico y Técnico.	HABILITADO
ASOINTRA - ASOCIACIÓN INTEGRAL DE TRABAJADORES DE TAURAMENA, CASANARE – ASOINTRA & ECCOSIS INGENIERÍA S.A	DEBE SUBSANAR	DEBE SUBSANAR	HABILITADO	NO	El proponente fue habilitado en el componente técnico. No obstante, deberá subsanar observaciones en los componentes financiero y jurídico para continuar con el proceso de evaluación.	El proponente no es habilitado, toda vez que no presentó los documentos requeridos para subsanar dentro de los plazos establecidos en el cronograma previsto en los Términos de Referencia y su correspondiente Adenda. Una vez verificada esta situación, se remitió comunicación formal al correo electrónico empleosinbarreras@volveralagente.org, informando de manera precisa el incumplimiento y sus efectos dentro del proceso de evaluación, en concordancia con lo estipulado en los términos y condiciones de la convocatoria.	NO HABILITADO
CORPORACIÓN UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA & EDUCACIÓN FUTURO S.A.S.	DEBE SUBSANAR	NO HABILITADO	HABILITADO	SI	Debido a que el proponente no fue habilitado en el componente financiero, la propuesta presentada no puede continuar en el proceso de selección. El cumplimiento de los indicadores financieros en el nivel exigido es un requisito habilitante e indispensable. Por lo tanto, no son procedentes las subsanaciones en el componente jurídico.	En respuesta a la solicitud del proponente sobre los resultados de la evaluación financiera en donde se determinó su no habilitación, se informa lo siguiente: Realizado nuevamente el análisis de la información presentada en la Subsanación, encontramos que el Indicador de Liquidez es igual a 0,89, el cual No Cumple con lo solicitado en los TDR de la convocatoria, ya que debe ser para el Nivel 1 – Liquidez mayor o igual a 1. Una vez verificada la información presentada dentro del plazo de subsanación, se concluye que el proponente cumple con los requisitos del componente Tecnico , pero no satisface los criterios exigidos en los componentes Jurídico y Financiero. Por lo tanto, se mantiene la decisión de No Habilitado.	NO HABILITADO
LOTE 3							
PROPONTES	JURIDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	ENVÍO DE SUBSANACIONES	ENVÍO DE SUBSANACIONES	RESULTADOS - EVALUACIÓN FINAL	HABILITADO
DISRUPTIA S.A.S. & FUNDACIÓN COLOMBIA INCLUYENTE	DEBE SUBSANAR	DEBE SUBSANAR	HABILITADO	SI	El proponente fue habilitado en el componente técnico. No obstante, deberá subsanar observaciones en los componentes financiero y jurídico para continuar con el proceso de evaluación.	Una vez verificada la información aportada en el marco de las subsanaciones solicitadas, se informa que: el proponente es Habilitado por el componente Financiero, Jurídico y Técnico.	HABILITADO
BD GUIDANCE SAS BIC & CORPORACION GESTIÓN URBANA PARA EL DESARROLLO - URBANPRO	DEBE SUBSANAR	DEBE SUBSANAR	HABILITADO	SI	El proponente fue habilitado en el componente técnico. No obstante, deberá subsanar observaciones en los componentes financiero y jurídico para continuar con el proceso de evaluación.	Una vez verificada la información aportada en el marco de las subsanaciones solicitadas, se informa que: el proponente es Habilitado por el componente Financiero, Jurídico y Técnico.	HABILITADO

ASOINTRA - ASOCIACIÓN INTEGRAL DE TRABAJADORES DE TAURAMENA, CASANARE – ASOINTRA & ECCOSIS INGENIERÍA S.A	DEBE SUBSANAR	DEBE SUBSANAR	HABILITADO	NO	El proponente fue habilitado en el componente técnico. No obstante, deberá subsanar observaciones en los componentes financiero y jurídico para continuar con el proceso de evaluación.	El proponente no es habilitado, toda vez que no presentó los documentos requeridos para subsanar dentro de los plazos establecidos en el cronograma previsto en los Términos de Referencia y su correspondiente Adenda. Una vez verificada esta situación, se remitió comunicación formal al correo electrónico empleosinbarreras@volveralagente.org, informando de manera precisa el incumplimiento y sus efectos dentro del proceso de evaluación, en concordancia con lo estipulado en los términos y condiciones de la convocatoria.	NO HABILITADO
LOTE 4							
PROPONTES	JURIDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	ENVÍO DE SUBSANACIONES	ENVÍO DE SUBSANACIONES	RESULTADOS - EVALUACIÓN FINAL	HABILITADO
DISRUPTIA S.A.S. & FUNDACIÓN COLOMBIA INCLUYENTE	DEBE SUBSANAR	DEBE SUBSANAR	HABILITADO	SI	El proponente fue habilitado en el componente técnico. No obstante, deberá subsanar observaciones en los componentes financiero y jurídico para continuar con el proceso de evaluación.	Una vez verificada la información aportada en el marco de las subsanaciones solicitadas, se informa que: el proponente es Habilitado por el componente Financiero, Jurídico y Técnico.	HABILITADO
BD GUIDANCE SAS BIC & CORPORACION GESTIÓN URBANA PARA EL DESARROLLO - URBANPRO	DEBE SUBSANAR	DEBE SUBSANAR	HABILITADO	SI	El proponente fue habilitado en el componente técnico. No obstante, deberá subsanar observaciones en los componentes financiero y jurídico para continuar con el proceso de evaluación.	Una vez verificada la información aportada en el marco de las subsanaciones solicitadas, se informa que: el proponente es Habilitado por el componente Financiero, Jurídico y Técnico.	HABILITADO
ASOCIACIÓN CÁMARA DE COMERCIANTES LGBT DE COLOMBIA & FUNDACIÓN COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO LOCAL SOSTENIBLE E INCLUSIVO -INTERRA	DEBE SUBSANAR	DEBE SUBSANAR	HABILITADO	SI	El proponente fue habilitado en el componente técnico. No obstante, deberá subsanar observaciones en los componentes financiero y jurídico para continuar con el proceso de evaluación.	Una vez verificada la información aportada en el marco de las subsanaciones solicitadas, se informa que: el proponente es Habilitado por el componente Financiero, Jurídico y Técnico.	HABILITADO
ASOINTRA - ASOCIACIÓN INTEGRAL DE TRABAJADORES DE TAURAMENA, CASANARE – ASOINTRA & ECCOSIS INGENIERÍA S.A	DEBE SUBSANAR	DEBE SUBSANAR	HABILITADO	NO	El proponente fue habilitado en el componente técnico. No obstante, deberá subsanar observaciones en los componentes financiero y jurídico para continuar con el proceso de evaluación.	El proponente no es habilitado , toda vez que no presentó los documentos requeridos para subsanar dentro de los plazos establecidos en el cronograma previsto en los Términos de Referencia y su correspondiente Adenda. Una vez verificada esta situación, se remitió comunicación formal al correo electrónico empleosinbarreras@volveralagente.org, informando de manera precisa el incumplimiento y sus efectos dentro del proceso de evaluación, en concordancia con lo estipulado en los términos y condiciones de la convocatoria.	NO HABILITADO
COALLY S.A.S. & UNIVERSIDAD ICESI	DEBE SUBSANAR	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO	Debido a que el proponente no fue habilitado en el componente financiero y técnico, la propuesta presentada no puede continuar en el proceso de selección. El cumplimiento de los indicadores financieros y técnicos en el nivel exigido son requisitos habilitantes e indispensables. Por lo tanto, no son procedentes las subsanaciones en el componente jurídico.	El proponente no fue habilitado en la evaluación de criterio habilitantes, al no cumplir con los requisitos establecidos en los componentes Técnico y Financiero, conforme a los criterios definidos en los Términos de Referencia. En ese orden, no continúa con el proceso de evaluación.	NO HABILITADO
LOTE 5							
PROPONTES	JURIDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	ENVÍO DE SUBSANACIONES	ENVÍO DE SUBSANACIONES	RESULTADOS - EVALUACIÓN FINAL	HABILITADO
CORPORACIÓN ORGANIZACIÓN EL MINUTO DE DIOS – COMD & LA CORPORACIÓN INDUSTRIAL MINUTO DE DIOS – CIMD	DEBE SUBSANAR	DEBE SUBSANAR	HABILITADO	SI	El proponente fue habilitado en el componente técnico. No obstante, deberá subsanar observaciones en los componentes financiero y jurídico para continuar con el proceso de evaluación.	Una vez verificada la información aportada en el marco de las subsanaciones solicitadas, se informa que: el proponente resultó Habilitado por el componente Financiero, Jurídico y Técnico.	HABILITADO
DISRUPTIA S.A.S. & FUNDACIÓN COLOMBIA INCLUYENTE	DEBE SUBSANAR	DEBE SUBSANAR	HABILITADO	SI	El proponente fue habilitado en el componente técnico. No obstante, deberá subsanar observaciones en los componentes financiero y jurídico para continuar con el proceso de evaluación.	Una vez verificada la información aportada en el marco de las subsanaciones solicitadas, se informa que: el proponente es Habilitado por el componente Financiero, Jurídico y Técnico.	HABILITADO
BD GUIDANCE SAS BIC & CORPORACIÓN GESTIÓN URBANA PARA EL DESARROLLO - URBANPRO	DEBE SUBSANAR	DEBE SUBSANAR	HABILITADO	SI	El proponente fue habilitado en el componente técnico. No obstante, deberá subsanar observaciones en los componentes financiero y jurídico para continuar con el proceso de evaluación.	Una vez verificada la información aportada en el marco de las subsanaciones solicitadas, se informa que: el proponente es Habilitado por el componente Financiero, Jurídico y Técnico.	HABILITADO

ASOCIACIÓN CÁMARA DE COMERCIANTES LGBT DE COLOMBIA & FUNDACIÓN COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO LOCAL SOSTENIBLE E INCLUSIVO -INTERRA	DEBE SUBSANAR	DEBE SUBSANAR	HABILITADO	SI	El proponente fue habilitado en el componente técnico. No obstante, deberá subsanar observaciones en los componentes financiero y jurídico para continuar con el proceso de evaluación.	Una vez verificada la información aportada en el marco de las subsanaciones solicitadas, se informa que: el proponente es Habilitado por el componente Financiero, Jurídico y Técnico.	HABILITADO
ASOINTRA - ASOCIACIÓN INTEGRAL DE TRABAJADORES DE TAURAMENA, CASANARE – ASOINTRA & ECCOSIS INGENIERÍA S.A	DEBE SUBSANAR	DEBE SUBSANAR	HABILITADO	NO	El proponente fue habilitado en el componente técnico. No obstante, deberá subsanar observaciones en los componentes financiero y jurídico para continuar con el proceso de evaluación.	El proponente no es habilitado, toda vez que no presentó los documentos requeridos para subsanar dentro de los plazos establecidos en el cronograma previsto en los Términos de Referencia y su correspondiente Adenda. Una vez verificada esta situación, se remitió comunicación formal al correo electrónico empleosinbarreras@volveralagente.org, informando de manera precisa el incumplimiento y sus efectos dentro del proceso de evaluación, en concordancia con lo estipulado en los términos y condiciones de la convocatoria.	NO HABILITADO

Convocatoria No. 001 de 2025
Proceso de selección competitivo
Informe final de Evaluación

CONSOLIDADO EVALUACIÓN DEFINITIVO DE CRITERIOS PONDERABLES									
LOTE 2									
Proponentes	Precio de eficiencia (35 Puntos)	Experiencia demostrable en ejecución de programas y/o proyectos con poblaciones que enfrentan barreras de acceso al mercado laboral formal, asociadas a las poblaciones objeto de la presente convocatoria 1 contrato = 14 Puntos 2 contrato = 20 Puntos 3 contrato = 27 Puntos	Propuestas que se presenten en calidad de proponente plural, esto es a través de Alianza (10 Puntos)	Experiencia demostrable en implementación de esquemas de pago por resultados 1 contrato = 3 puntos 2 o más contratos = 6 puntos	Presentar oferta para implementar el programa en ciudades y municipios adicionales a Bogotá D.C., Medellín y Cali (20 Puntos)	Categorización del Servicio Público de Empleo Avanzado = 1 punto Experto = 2 puntos	Puntuación total	Lote adjudicado	Observaciones
COOPCONSULTORES EN ALIANZA CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y EDUCATIVA IA SAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	0	NO	
ASOINTRA - ASOCIACIÓN INTEGRAL DE TRABAJADORES DE TAURAMENA, CASANARE – ASOINTRA EN ALIANZA CON ECCOSS INGENIERÍA SAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	0	NO	

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA	35	27	0	0	20	2	84	SI	Como resultado de la evaluación de los criterios ponderables, el proponente obtuvo la mayor puntuación correspondiente al Lote No. 2, lo cual determina su selección en calidad de Aliado para la implementación del Programa Empleo Sin Barreras. Esta selección se realiza teniendo en cuenta, además, que la capacidad operativa acreditada por el proponente es suficiente para asumir la ejecución del Lote No. 2, conforme a lo establecido en los Términos de Referencia (ver cuadro resumen de seleccionados x lote).
CORPORACIÓN UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA EN ALIANZA CON EDUCACIÓN FUTURO S.A.S.	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	0	NO	

CONSOLIDADO EVALUACIÓN DEFINITIVO DE CRITERIOS PONDERABLES									
LOTE 3									
Proponentes	Precio de eficiencia (35 Puntos)	Experiencia demostrable en ejecución de programas y/o proyectos con poblaciones que enfrentan barreras de acceso al mercado laboral formal, asociadas a las poblaciones objeto de la presente convocatoria 1 contrato = 14 Puntos 2 contrato = 20 Puntos 3 contrato = 27 Puntos	Propuestas que se presenten en calidad de proponente plural, esto es a través de Alianza (10 Puntos)	Experiencia demostrable en implementación de esquemas de pago por resultados 1 contrato = 3 puntos 2 o más contratos = 6 puntos	Presentar oferta para implementar el programa en ciudades y municipios adicionales a Bogotá D.C., Medellín y Cali (20 Puntos)	Categorización del Servicio Público de Empleo Avanzado = 1 punto Experto = 2 puntos	Puntuación total	Lote adjudicado	Observaciones
DISRUPTIA S.A.S. EN ALIANZA CON FUNDACIÓN COLOMBIA INCLUYENTE	35	27	10	6	20	1	99	NO	Si bien en la evaluación de los criterios ponderables el proponente obtuvo el mayor puntaje, su propuesta no fue seleccionada para la implementación del Programa Empleo Sin Barreras, debido a que su capacidad operativa ya se encuentra comprometida con la adjudicación de los Lotes No. 4 y No. 5, conforme a los límites establecidos en la Adenda a los Términos de Referencia (cuadro de capacidad operativa). En ese sentido, la asignación de un lote adicional superaría la capacidad operativa máxima permitida, razón por la cual no es posible adjudicarle el Lote No. 3.
ASOINTRA - ASOCIACIÓN INTEGRAL DE TRABAJADORES DE TAURAMENA, CASANARE – ASOINTRA EN ALIANZA CON ECCOSIS INGENIERÍA SAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	0	NO	
BD GUIDANCE SAS BIC EN ALIANZA CON CORPORACIÓN GESTIÓN URBANA PARA EL DESARROLLO - URBANPRO	33,8	27	10	6	17	0	93,8	SI	Como resultado de la evaluación de los criterios ponderables, el proponente obtuvo la segunda mayor puntuación para el Lote No. 3. No obstante, al haberse agotado la capacidad operativa del proponente con mayor puntaje —debido a la adjudicación previa de otros dos lotes—, se procedió a seleccionar al proponente en mención en calidad de Aliado para la implementación del Programa Empleo Sin Barreras, en su calidad de siguiente elegible. Esta decisión se adopta con base en el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia y, en particular, en que la capacidad operativa acreditada por el proponente resulta suficiente para asumir la ejecución del Lote No. 3 (ver cuadro resumen de seleccionados por lote).

CONSOLIDADO EVALUACIÓN DEFINITIVO DE CRITERIOS PONDERABLES									
LOTE 4									
Proponentes	Precio de eficiencia (35 Puntos)	Experiencia demostrable en ejecución de programas y/o proyectos con poblaciones que enfrentan barreras de acceso al mercado laboral formal, asociadas a las poblaciones objeto de la presente convocatoria 1 contrato = 14 Puntos 2 contrato = 20 Puntos 3 contrato = 27 Puntos	Propuestas que se presenten en calidad de proponente plural, esto es a través de Alianza (10 Puntos)	Experiencia demostrable en implementación de esquemas de pago por resultados 1 contrato = 3 puntos 2 o más contratos = 6 puntos	Presentar oferta para implementar el programa en ciudades y municipios adicionales a Bogotá D.C., Medellín y Cali (20 Puntos)	Categorización del Servicio Público de Empleo Avanzado = 1 punto Experto = 2 puntos	Puntuación total	Lote adjudicado	Observaciones

DISRUPTIA S.A.S. EN ALIANZA CON FUNDACIÓN COLOMBIA INCLUYENTE	35	27	10	6	20	1	99	SI	Como resultado de la evaluación de los criterios ponderables, el proponente obtuvo la mayor puntuación correspondiente al Lote No. 4, lo cual determina su selección en calidad de Aliado para la implementación del Programa Empleo Sin Barreras. Esta selección se realiza teniendo en cuenta, además, que la capacidad operativa acreditada por el proponente es suficiente para asumir la ejecución del Lote No. 4, conforme a lo establecido en los Términos de Referencia (ver cuadro resumen de seleccionados x lote).
ASOINTRA - ASOCIACIÓN INTEGRAL DE TRABAJADORES DE TAURAMENA, CASANARE – ASOINTRA EN ALIANZA CON ECCOSIS INGENIERÍA SAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	0	NO	
COALLY S.A.S EN ALIANZA CON UNIVERSIDAD ICESI	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	0	NO	
BD GUIDANCE SAS BIC EN ALIANZA CON CORPORACIÓN GESTIÓN URBANA PARA EL DESARROLLO - URBANPRO	34,6	27	10	6	17	0	94,6	NO	
ASOCIACIÓN CÁMARA DE COMERCIANTES LGBT DE COLOMBIA EN ALIANZA CON FUNDACIÓN COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO LOCAL SOSTENIBLE E INCLUSIVO - INTERRA	29,5	27	10	3	14	0	83,5	NO	

CONSOLIDADO EVALUACIÓN DEFINITIVO DE CRITERIOS PONDERABLES									
LOTE 5									
Proponentes	Precio de eficiencia (35 Puntos)	Experiencia demostrable en ejecución de programas y/o proyectos con poblaciones que enfrentan barreras de acceso al mercado laboral formal, asociadas a las poblaciones objeto de la presente convocatoria 1 contrato = 14 Puntos 2 contrato = 20 Puntos 3 contrato = 27 Puntos	Propuestas que se presenten en calidad de proponente plural, esto es a través de Alianza (10 Puntos)	Experiencia demostrable en implementación de esquemas de pago por resultados 1 contrato = 3 puntos 2 o más contratos = 6 puntos	Presentar oferta para implementar el programa en ciudades y municipios adicionales a Bogotá D.C., Medellín y Cali (20 Puntos)	Categorización del Servicio Público de Empleo Avanzado = 1 punto Experto = 2 puntos	Puntuación total	Lote adjudicado	Observaciones
CORPORACIÓN ORGANIZACIÓN EL MINUTO DE DIOS – COMD EN ALIANZA CON LA CORPORACIÓN INDUSTRIAL MINUTO DE DIOS – CIMD	27,2	27	10	6	20	2	92,2	NO	
ASOINTRA - ASOCIACIÓN INTEGRAL DE TRABAJADORES DE TAURAMENA, CASANARE – ASOINTRA EN ALIANZA CON ECCOSIS INGENIERÍA SAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	0	NO	
DISRUPTIA S.A.S. EN ALIANZA CON FUNDACIÓN COLOMBIA INCLUYENTE	34,7	27	10	6	19	1	97,7	SI	Como resultado de la evaluación de los criterios ponderables, el proponente obtuvo la mayor puntuación correspondiente al Lote No. 5, lo cual determina su selección en calidad de Aliado para la implementación del Programa Empleo Sin Barreras. Esta selección se realiza teniendo en cuenta, además, que la capacidad operativa acreditada por el proponente es suficiente para asumir la ejecución del Lote No. 5, conforme a lo establecido en los Términos de Referencia (ver cuadro resumen de seleccionados x lote).
BD GUIDANCE SAS BIC EN ALIANZA CON CORPORACIÓN GESTIÓN URBANA PARA EL DESARROLLO - URBANPRO	35	27	10	6	16	0	94	NO	
ASOCIACIÓN CÁMARA DE COMERCIANTES LGBT DE COLOMBIA EN ALIANZA CON FUNDACIÓN COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO LOCAL SOSTENIBLE E INCLUSIVO - INTERRA	30,6	27	10	3	13	0	83,6	NO	

Convocatoria No. 001 de 2025
Proceso de selección competitivo
Informe final de Evaluación

TABLA RESUMEN DE PROPONENTES SELECCIONADOS X CAPACIDAD OPERATIVA Y LOTE(S) ASIGNADO(S)

PROPONENTE	NIVEL DE CAPACIDAD OPERATIVA	CAPACIDAD OPERATIVA EN SLMMLV	LOTE(S) ASIGNADO(S)	PRESUPUESTO ASIGNADO	MAYOR PUNTAJE – CRITERIOS PONDERABLES X LOTE
COMFENALCO VALLE	1	427.050.000,00	1	\$ 395.985.661,00	90 PUNTOS
COMFENALCO ANTIOQUIA	2	2.042.722.500,00	2	\$ 593.978.491,00	84 PUNTOS
BDG - URBANPRO	2	1.473.322.500,00	3	\$ 791.971.322,00	93,8 PUNTOS
DISRUPTIA - COLOMBIA INCLUYENTE	2	2.469.772.500,00	4 y 5	\$ 2.177.921.134,00	99 PUNTOS (L4) – 97,7 PUNTOS (L5)
				\$ 3.959.856.608,00	